



Dirección General de Crédito Público

BONO

SOBERANO

República De Honduras

COLOCACIÓN EN EL

MERCADO INTERNACIONAL

**Antecedentes:**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en su condición de ente administrador de las Finanzas del Gobierno de Honduras y tomando bajo consideración las necesidades de recursos para el ejercicio fiscal 2013, las alternativas de financiamiento disponibles y las sostenibilidad económica-financiera del país, realizó las gestiones necesarias para buscar soluciones factibles y así lograr mejorar las condiciones financieras del país.

Se presentó una propuesta de emisión de un Bono Soberano al Gabinete Económico en el mes de octubre de 2012, como solución para hacer frente a la difícil situación financiera en la cual se encuentra las finanzas públicas.

El 5 de octubre de 2012, la Comisión de Crédito Público, responsable de la formulación de la Política de Endeudamiento Público (Artículo 66, Decreto Legislativo No.083-2004 contentivo de la Ley Orgánica del Presupuesto) integrada por autoridades de la SEFIN y el BCH, aprobó la gestión de la Emisión de un Bono Soberano Global por un monto base de hasta US\$1,000.0 millones.

**Base Legal:**

Con base a lo estipulado en el Artículo 64 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Legislativo No.83-2004), en donde se faculta la obtención de nuevos recursos financieros extraordinarios con carácter rembolsable provenientes del exterior y destinados a cubrir casos de evidente necesidad nacional.

El Artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto, faculta al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, emita bonos, títulos u obligaciones de la Deuda Pública, de acuerdo con el monto autorizado por el Congreso Nacional al aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

Asimismo dicho artículo, estipula en su segundo párrafo que para efectuar una emisión adicional a la aprobada en dicho presupuesto, se requiere la autorización del Congreso Nacional.

En tal sentido, el Congreso Nacional de la República, mediante Decreto Legislativo No.183-2012 del 28 de noviembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 4 de diciembre de 2012, autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, emitir Bonos de la República de Honduras (Bono Soberano) hasta por un monto nominal máximo de Setecientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$750.0millones), para ser colocados en el mercado de capitales internacional.



De igual forma, en el Artículo 6 y 7, del Decreto en mención se autorizó a la SEFIN, para que una vez culminado el proceso competitivo de selección, contrate los servicios especializados de bancos de inversión en la gestión de estructuración, comercialización, fijación de precios y la colocación durante el proceso de la emisión del Bono Soberano, así como la contratación de firmas de corretajes, asesores, firmas de asesoría financiera y/o legal, las empresas de impresión de la circular de oferta, el o los bancos que provean los servicios de agente fiscal, registrador y pagador, las entidades de registro legal, los mercados de valores que listarán la operación y las firmas de calificación de riesgo de inversión.

Las medidas financieras y administrativas adoptadas para iniciar la operación del Bono Soberano se consideran, además de la legislación supra citada, y en razón que la Emisión se realizará en condiciones de mercado, se incluyó el Artículo 59, del Decreto Legislativo No.223-2012 de fecha 18 de enero de 2013 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 6 de febrero de 2013, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del año 2013, el cual cita lo siguiente: “Sin perjuicio de lo preceptuado en el Artículo 68 del Decreto 17-2010 del 28 de marzo de 2010 contenido de la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público y para efectos de la contratación de financiamiento que se considere necesario y no se encuentre fuente financiera que permita la concesionalidad ponderada mínima de veinticinco por ciento (25%), preferiblemente el nuevo endeudamiento deberá ser contratado en moneda en que estén constituidas las reservas internacionales del país, disposición que es coherente con los lineamientos de política de endeudamiento de público que regirá para el 2013-2016”.

Con el objetivo de cumplir con lo autorizado, se definió la siguiente lista de actividades necesarias a concretarse para llevar a cabo la emisión de un Bono Soberano Global

No.	Actividad	Estado
1	Apertura de propuestas, evaluación y selección de bancos de internacionales estructuradores.	Terminado
2	Apertura de propuestas, evaluación y selección de los Bufetes Internacionales.	Terminado
3	Apertura de propuestas, evaluación y selección de los Bufetes Nacionales.	Terminado
4	Proceso de recolección de Información y preparación del Documento “Offering Memorandum”	Terminado
5	Contratación de Agente Fiscal	Cerrado
6	Publicar Offering Memorandum	Cerrado
7	Road Show y Venta de Bonos	Cerrado
8	Cierre de Transacción	Cerrado



### 1. Selección de Bancos Internacionales Estructuradores:

Una vez autorizado por el Congreso Nacional el proceso de emisión del bono soberano, la Dirección General de Crédito Público realizó una solicitud de propuesta a diez **bancos de inversión internacionales con experiencia en el Manejo de Bonos soberanos de países latinoamericanos, sobre la gestión de la estructuración, comercialización, fijación de precios y la colocación de la emisión del Bono Soberano**, respondiendo a esta solicitud seis (6) bancos estructuradores dentro del límite de fecha y Hora que fueron fijados en la solicitud.

Por tal motivo, se constituyó una comisión evaluadora que pudiera analizar y proponer 2 bancos, dentro de las propuestas presentadas para la selección de bancos de inversión para la gestión de estructuración, comercialización, fijación de precios y la colocación de la emisión de bonos soberanos.

La Comisión Evaluadora fue integrada por autoridades de la Secretaría de Finanzas, la Oficina de Asistencia Técnica del Tesoro Americano y un Consultor Internacional contratado en específico para este tema; las conclusiones fueron plasmadas en el Acta del Proceso de Evaluación de las propuestas para la emisión de bonos soberanos Globales y se presentó a decisión del Gabinete Económico las Propuestas seleccionadas quien optó por seleccionar los mismos bancos propuestos por la Comisión; Cabe mencionar que la Comisión y la SEFIN, tuvieron el apoyo y retroalimentación formal de personal del BID y BCIE.

### 2. Selección de Bufetes Internacionales:

Se realizó una solicitud de propuesta a **cinco Bufetes Internacionales para el apoyo en la gestión de la estructuración, comercialización, fijación de precios y la colocación de la emisión del Bono Soberanos Globales**, respondiendo a esta solicitud cinco (5) Bufetes Internacionales dentro del límite de fecha y hora que fueron fijados en la solicitud de propuesta.

En tal sentido la comisión evaluadora propuso al Gabinete Económico, utilizar los servicios de uno de los bufetes, que cumplió con todos los requisitos exigidos.

### 3. Selección de Bufetes Nacionales:

Con el fin de contar con el apoyo de Bufetes Nacionales, se realizó una solicitud de propuesta a tres Bufetes Nacionales para la gestión de la estructuración, comercialización, fijación de precios y la colocación de la emisión del Bono Soberanos Globales, respondiendo dentro del límite de fecha y hora que fueron fijados en la solicitud la propuesta de tres bufetes; La comisión evaluadora propuso al Gabinete Económico el Bufete que cumplió con todos los requisitos para las gestiones antes descritas.



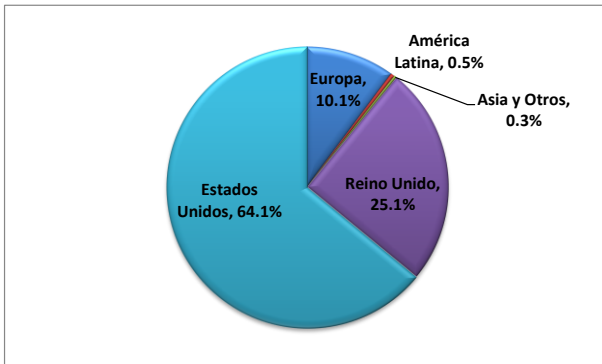
#### 4. Proceso de recolección de Información y preparación del Documento “Offering Memorandum”

Con el fin de elaborar el documento legal denominado “Offering Memorandum” indispensable para esta operación y que contiene información histórica y macroeconómica del país, se solicitó a diferentes dependencias su colaboración en la presentación de información necesaria y requerida en dicho documento, asimismo se estableció una comisión con personal de la Secretaría de Finanzas, Asesoría del Tesoro Americano y el Banco Central de Honduras, con el fin de recopilar y redactar la información para el documento mencionado.

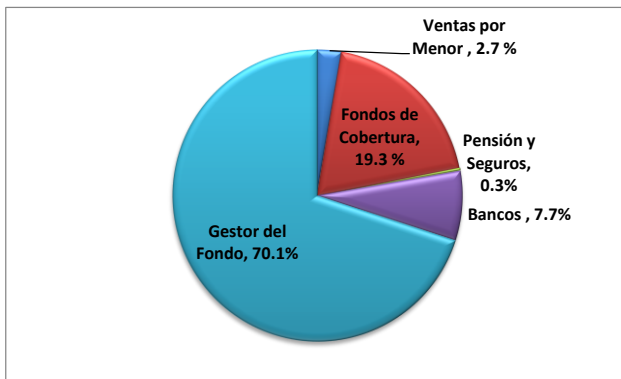
#### 5. Detalle de Inversionistas que Adquirieron el Bono Soberano en el Mercado Internacional

La colocación del bono soberano fue por un monto de U\$S.500.0 millones de dólares a una tasa del 7.5% a un plazo de 11 años con amortizaciones en los últimos tres años para suavizar el repago de capital.

El detalle de los inversionistas que adquirieron el Bono Soberano por región y fuente de inversión los podemos observar a continuación:



El bono soberano ha sido adquirido por inversionistas en su mayor porcentaje de Norteamérica y Europa logrando con esto una mayor apertura en el mercado financiero internacional.



En relación a la fuente de inversión los tenedores del bono soberano pertenecen en su mayor porcentaje a los gestores del fondo y fondos de cobertura.

Cabe resaltar el hecho que el Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas con la colocación del bono soberano en el mercado financiero internacional ha tenido resultados relevantes tales como:

- Se da un alivio a la colocación de bonos en el mercado doméstico.
- Se cubre el déficit de las necesidades financieras para el año 2013.
- Se reduce la Deuda Flotante.
- Se considera que la operación fue un éxito ya que existió un nivel de demanda superior al monto colocado, considerándose oportuno efectuar la operación en dos etapas.
- El bono soberano se coloca a pesar de ser la primera incursión en este tipo de operaciones financieras a tasas de interés con porcentajes similares a las colocaciones de otros países de la región.

